

Martes, 30 de mayo de 2006

tena derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(4)

QUEDA ANULADA  
Por robo del Cheque No. 1662 por el valor \$ 30,00 de la Cta. Cte. No. 302564004 de BANCO CESAR ANIBAL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(5)

QUEDA ANULADA  
Por robo del Cheque No. 1364 por el valor \$ 150,00 de la Cta. Cte. No. 3024789604 de MUNOZ PONCE IVAN LEONARDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(6)

QUEDA ANULADA  
Por robo del Cheque No. 325 de la Cta. Cte. No. 305640004 de BERNAL YEPEZ GUILLELMINA TANIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(7)

QUEDA ANULADA  
Por robo del Cheque No. 8333 por el valor \$ 970,70 de la Cta. Cte. No. 3029502104 de INSELEC CIA. LTDA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(8)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 629 de la Cta. Cte. No. 3035210804 de MUÑOZ LOOR FREDIS GONZALO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(9)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 397 de la Cta. Cte. No. 3049825904 de GUERRA MEDINA JULIO CESAR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(10)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 281 de la Cta. Cte. No. 3053800104 de PEREZ DOMINGUEZ PIEDAD ANGELITA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

Por pérdida del Cheque No. 212 por el valor \$ 120,61 de la Cta. Cte. No. 339125004 de GARDEÑAS AREVALO SUSANA MARITZA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(18)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 1394 de la Cta. Cte. No. 3217715704 de MENA GUDINO MIRIAM CECILIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(19)

QUEDA ANULADA  
Por robo del Cheque No. 973-984 de la Cta. Cte. No. 3035068804 de DAVALOS BUCHELI MARIANA DEL PILAR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(20)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 161 de la Cta. Cte. No. 3279458704 de TORRES LUICERO IVAN RAMIRO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(21)

QUEDA ANULADA  
Por robo del Cheque No. 264 al 302 de la Cta. Cte. No. 3279195804 de VARELA GUAYASAMIN TOMAS RENATO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(22)

QUEDA ANULADA  
Por robo del Cheque No. 303 al 338 de la Cta. Cte. No. 3279195804 de VARELA GUAYASAMIN TOMAS RENATO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(23)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 2423 de la Cta. Cte. No. 3053405804 de NIETO LOZA DIEGO RAMIRO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/ccc(24)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 352 por el valor \$ 500,00 de la Cta. Cte. No.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PRODUCTS & MARKET S.A. PRODUMARKET.**

La compañía **PRODUCTS & MARKET-S.A. PRODUMARKET** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **DÉCIMO CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 07/abril/2006**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ. 1816

**1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

**2. CAPITAL:** Suscrito US\$1.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 10,00

**3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS NATURALES.....

Quito, 25 MAY. 2006

**Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO**

A.P. 269388, m

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA ASEA BROWN BOVERI S.A., POR LA DE ABB ECUADOR S.A., REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS**

**1. ANTECEDENTES.** - La compañía ASEA BROWN BOVERI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto de 1977, aprobada mediante Resolución No. 6617 de 16 de agosto de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de agosto de 1977.

**2. CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ASEA BROWN BOVERI S.A., por la de ABB ECUADOR S.A., reforma y codificación del estatuto otorgada el 20 de abril del 2006 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1819 de 25 MAY 2006

**3. OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Francisco Rodán Cobo, en su calidad de Vicepresidente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

**4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1819 de 25 MAY 2006, aprobó el cambio de denominación de la compañía ASEA BROWN BOVERI S.A., por la de ABB ECUADOR S.A., la reforma y codificación de sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5. AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ASEA BROWN BOVERI S.A., por la de ABB ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recarda sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 25 MAY. 2006

**Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AC20475/06